E. de G. / Guadalajara

¿Si soy mujer y tengo 14 años cotizados, puedo computar los días por nacimiento de hijos para llegar a los 15 años de cotización y poder acceder a la prestación? ¿Hay una edad máxima para jubilarme? ¿Puedo compatibilizar la jubilación parcial con alguna colaboración? Estas y otras fueron algunas de las preguntas que los presentes les hicieron a los ponentes en el transcurso de la jornada sobre jubilación que CEOE-CEPY-ME Guadalajara celebró, junto con la Asociación Intersectorial

Autónomos de Guadalajara (CEAT Guadalajara).

Unas cuestiones que han surgido a raíz de las modificaciones con respecto a la jubilación de los autónomos y publicadas en el Real Decreto Ley 5/2013.

Para aclarar estas dudas, se contó con la presencia de Fátima Piñar, directora provincial del INSS y TGSS en la provincia de Guadalajara,

Gran expectación en la jornada sobre jubilación

Los cerca de 70 empresarios presentes se mostraron muy interesados en las últimas novedades legislativas. Los ponentes explicaron las modificaciones de cara al cobro de la prestación

Agustín de Diego, subdirector provincial de Prestaciones de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Armando Sánchez, jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Guadalajara, fuemoderado por Agustín Carrillo, director del departamento Jurídico de CEOE-CEPYME

Guadalajara.

La directora provincial del INSS, hizo referencia a que la nueva normativa quiere promover el envejecimien-



Los asistententes preguntaron toda sus dudas del tema./ Marta Sanz

to activo y el hecho de que se quiera vincular la edad de jubilación con la esperanza de vida, que cada vez es mayor, favoreciendo así la prolongación de la vida activa.

De Diego, por su parte, explicó la pensión por jubilación en la seguridad social, centrándose en aspectos como los requisitos generales para poder optar a una pensión por jubilación, como es la edad y la carencia, entendiendo ésta como el periodo mínimo de cotización de un trabajador para alcanzar la prestación, siendo esta de 15 años cotizados, como mínimo.

El subdirector provincial de Prestaciones de Jubilación, también hizo referencia a las jubilaciones que se pueden llevar a cabo si se clasifica por la edad, así se encuentra la ordinaria, que es a los 65 años, la anticipada, donde se encuentra la voluntaria, el cese involuntario o la jubilación parcial, así como la demorada. Durante su intervención también hizo referencia a las compatibilidades e incompatibilidades de la jubilación con otro tipo de actividades laborales.

Armando Sánchez, jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Guadalajara, fue el último en intervenir. Durante su ponencia explicó como la inspección de trabajo vigila para que el disfrute de la prestación se haga correctamente. Así, durante su intervención hizo referencia a la invalidez de un trabajador y la incompatibilidad de cobrar la pensión de incapacidad con el trabajo que ha dado lugar a dicha incapacidad o a los requisitos de compatibilidad e incompatibilidad por la prestación de jubilación, entre otros temas.



SEGUROS

Pedro Moreno & hijos



reinventando / los seguros



SEGUROS E INVERSIONES

Gestión integral de Empresas, Autónomos y Particulares

Llámanos, realizamos análisis exhaustivo de coberturas y capitales de tus pólizas sin coste alguno.









pedro.moreno@agencia.axa-seguros.es

Amplia tus garantías reduciendo tus costes.

55 años trabajando para tí, acreditan nuestra profesionalidad.